

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO que por resolución de esta Alcaldía núm. 111/2025, de 02 de abril de 2025 se aprobó el expediente de modificación de crédito núm. 4/2025, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, rectificado posteriormente por Resolución de Alcaldía núm. 114/2025 de 03 de abril de 2025.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención en el que se hace constar la existencia de un error padecido en el expediente de modificación de crédito núm. 111/2025, en la modalidad de generación de crédito por ingresos.

VISTO que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto rectificar el error padecido en la parte dispositiva del decreto de esta Alcaldía núm. 111/2024, de 02 de abril, por el que se aprobó el expediente de modificación de crédito núm. 30/2024, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, rectificada posteriormente por Resolución de Alcaldía núm. 114/2025 de 03 de abril de 2025, teniendo la parte dispositiva la siguiente redacción:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2025, en la modalidad de generación de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afecten a altas o bajas de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

	Aplicación Progr.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales



	Económica					
1	920	14002	PFE Tijarafe Al Natural III (nóminas y SS)	0,00	375.000,00	375.000,00
2	1522	48016	Plan de vivienda. Ayudas rehabilitación de viviendas en el medio rural	35.000,00	63.397,59	98.397,59
3	454	61938	Pavimentación y ensanches en Camino Garome	0,00	207.247,91	207.247,91
3	454	61939	Pavimentación y ensanches en Camino Bellido	0,00	422.371,30	422.371,30
3	454	61940	Pavimentación y ensanches en Bellido Alto	0,00	247.446,19	247.446,19
			TOTAL			1.315.462,99 €

Alta en Concepto de Ingresos

	Aplicación económica				
	Capítulo	Artículo	Concepto-Subconc	Descripción	Euros
1	7	75	75015	Subvención PFE Tijarafe Al Natural III	375.000,00
2	4	45	45102	Subvención Rehabilitación de Vviedades	63.397,59
3	7	76	76119	Subvención Cinturón Verde	877.065,4
			TOTAL INGRESOS		1.315.462,99 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.



TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña Yaiza Cáceres Lorenzo, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

